

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2034 de fecha 03 de Mayo del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día sábado 17 de Marzo del 2012, cumpliendo funciones en abrir y cerrar el recinto del Juzgado de Policía Local.
- 2.- El Memorando N° 76 de fecha 23 de Abril del 2012, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Marzo del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

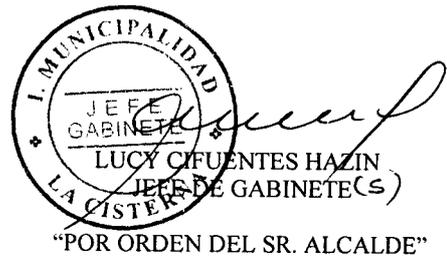
**D E C R E T O :**

**1°.- PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señala, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el día Sábado 17 de Marzo del 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
DAGOBERTO FIGUEROA VASQUEZ	04

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



LCH.POF.CSR.Csr.-